



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2021-00107-00

En atención al informe secretarial que antecede, El Despacho se **abstiene** de pronunciarse respecto al escrito de subsanación presentado, teniendo en cuenta que el apoderado demandante solicito el retiro de la demanda y la misma fue entregada por la Secretaría el 28 de mayo de 2021, atendiendo lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P. [Ind. Exp. Electrónico 018Informe20210609].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2fb5aa7054efaaa13c1a6824b1ced7524966a1210eb6c27edea0a47de07c7fff

Documento generado en 01/07/2021 08:21:22 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 041 de 02 de julio de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.